

GUIA DE REMISION N° 0036 /2011-AG-PEBPT-DE

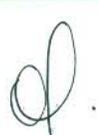
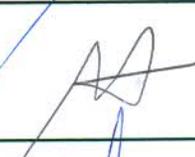
MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 015

Tumbes, 08 de febrero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 036 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de febrero de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 de la Obra: "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas" por "Menores Metrados" que asciende ala suma de S/. 217,251.72 (Dosciento diecisiete mil dosciento cincuenta y un mil con 72/100 Nuevos Soles) y representa el 8.01 % del monto contractual; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo : NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	08 FEB 2011	03:50pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	08 FEB 2011	03:38	
INSPECTOR DE OBRA	08/FEB/11	03:45pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	08 FEB 2011	03:40pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 MAR 2011	8:42 am	

GUIA DE REMISION N° 0036 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 de febrero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 036 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de febrero de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 de la Obra: "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas" por "Menores Metrados" que asciende ala suma de S/. 217,251.72 (Doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y un mil con 72/100 Nuevos Soles) y representa el 8.01 % del monto contractual; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo : NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.	08 / 02 / 2011	Hr: 10:30am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 036/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 FEB 2011

VISTO:

Informe N° 027/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 047/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 24 de enero del 2011, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 04/2011-AG-PEBPT-D.INF/Inspector de Obra-FEF del 21 de enero del 2011, generado por el ingeniero inspector de obra; Carta N° CQO-002/2011DSC del 13 de enero del 2011, generado por la Compañía Contratista de Equipos y Obras SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, con Resolución Directoral N° 395/2010-AG-PEBPT-DE del 10 de noviembre del 2010 se aprueba el Expediente Técnico de la "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla, tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas" con un valor referencial ascendente a la suma de S/.2'510,077.09 (Dos millones quinientos diez mil setenta y siete con 09/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre del 2010 y un plazo de ejecución de 45 días. Asimismo, con fecha 17 de noviembre del 2010, se convocó al Proceso de Selección bajo el Decreto de Urgencia N° 041-2009/LP N° 001-2010-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra: "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla, tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas", otorgándose la Buena Pro a la Compañía Contratista de Equipos y Obras SA, en tal sentido, el 13 de diciembre del 2010, se suscribió el Contrato de Obra N° 002/2010-AG-PEBPT-DE por la suma de S/.2'711,464.00 (Dos millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Carta N° CQO-002/2011-DSC recepcionado el 13 de enero del 2011, el representante legal de la Compañía Contratista de Equipos y Obras SA remite a la Entidad el Expediente de Adicional N° 01 por "Mayores Metrados" por la suma de S/.479,972.10 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos con 10/100 nuevos soles) y el Deductivo N° 01 "Menores Metrados" por la suma de S/.217,251.72 (Doscientos diecisiete mil doscientos

Resolución Directoral N° 036/2011-AG-PEBPT-DE

cincuenta y uno con 72/100 nuevos soles), cuyo porcentaje de incidencia resultante es de 9.69% del monto contractual. Agrega que el Deductivo de obra se ha originado debido al comportamiento del río Zarumilla durante la avenida ocurrida la madrugada del 31 de diciembre del 2010, las cuales inundaron el tramo del Km. 1+220 al Km 1+970, en tal sentido, encontrándose completamente rebalsado el tramo en el cual ya se habían concluido con los trabajos de construcción de caminos de acceso y el camino intermedio para cruzar el río hacia el botadero Canario II y en esas condiciones es imposible ejecutar los trabajos de eliminación de material.

Que, con Informe N° 004/2011-AG-PEBPT-D.INF/Inspector de Obra-FEF del 21 de enero del 2011, el Ingeniero Inspector advierte, entre otros, el Deductivo de Obra N° 01 se ha generado por la crecida del río Zarumilla ocurrida el 31 de diciembre del 2010 suceso que ha imposibilitado que el material que se encuentra en la zona de la margen izquierda impidiendo, incluso, el ingreso del tracto de oruga pantanero, razón por la cual opina que deberá aprobarse el Deductivo N° 01 por "Menores Metrados" que asciende a la suma de S/.217,251.72 (Doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y un mil con 72/100 nuevos soles), que representa el 8.01 % del monto contractual.

Que, mediante Oficio N° 047/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 25 de enero del 2011, la Dirección de Infraestructura opina por la procedencia en la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por "Menores Metrados" por la suma de S/.217,251.72 (Doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y un mil con 72/100 nuevos soles), que representa el 8.01% del monto contractual, asimismo, conforme al requerimiento efectuado por el Inspector de Obra, solicita se autorice la ejecución de los trabajos adicionales por el carácter de emergencia que reviste el mismo.

Que, con Informe N° 027/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, entre otros, por la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por "Menores Metrados" que asciende a la suma de S/.217,251.72 (Doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y un mil con 72/100 nuevos soles), que representa el 8.01 % del monto contractual.

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original..."



Resolución Directoral N° 036/2011-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 de la Obra: "Descolmatación del Cauce del río Zarumilla, tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas" por "Menores Metrados" que asciende a la suma de S/.217,251.72 (Doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y un mil con 72/100 nuevos soles) y representa el 8.01 % del monto contractual; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo